	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS	CÓDIGO:600.02.283
		VERSIÓN 7.0

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA:	29 de mayo de 2026
N° DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	Contrato de prestación de servicios No. 004 de 2026
CLASE DE CONTRATO:	Mantenimiento
OBJETO:	Mantenimiento vehículo OIX 164 CHEVROLET VITARA del parque automotor de la Contraloría Departamental del Meta.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KARLA KATHERINE GRANADOS GONZÁLEZ CC 1.030.590.671
NIT:	NIT. 1.030.590.671-2
REPRESENTANTE LEGAL:	KARLA KATHERINE GRANADOS GONZÁLEZ CC 1.030.590.671
VALOR INICIAL:	Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (7.999.999 COP)
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (7.999.999 COP)
FECHA DE INICIO:	27 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2026
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	No Aplica
FECHA DE REINICIO:	No Aplica
SUPERVISOR:	Ariolfo Cruz Cristancho CC17445382

En la Contraloría Departamental del Meta, en la fecha indicada se reunieron los funcionarios: DIEGO MEYER ARTUNDUAGA, Contralor Departamental del Meta, y ARIOLFO CRUZ CRISTANCHO CC 17.445.382 Profesional Universitario de la Entidad, quien obra en calidad de supervisor del contrato, con la señora KARLA KATHERINE GRANADOS GONZÁLEZ CC 1.030.590.671 persona natural, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 004 de 2026 con fundamento en las disposiciones del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que, de conformidad con el informe final de supervisión, suscrito el día 23 de abril de 2026 por el designado supervisor del contrato, da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestación de

servicios No. 004 de 2026 cuyo objeto es el: *"Mantenimiento del vehículo OIX 164 CHEVROLET VITARA del parque automotor de la Contraloría Departamental del Meta."*.

2.- Que, en concordancia con los pagos efectuados por la tesorería de la Contraloría Departamental del Meta, el siguiente es el resumen financiero del contrato 004 de 2026:

DESCRIPCIÓN	CONTRATADO	EJECUTADO
Valor inicial del Contrato	7,999,999.00	-
Valor adicionado	-	-
Valor ejecutado y pagado	-	7,999,999.00
Valor ejecutado por pagar	-	-
Saldo a liberar a favor de la Contraloría -CDM	-	-
SUMAS IGUALES	7,999,999.00	7,999,999.00

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final de supervisión que sustenta la presente liquidación; el contratista cumplió con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 004 de 2026 suscrito entre la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META y KARLA KATHERINE GRANADOS GONZÁLEZ CC 1.030.590.671 de acuerdo con los términos del informe final de supervisión, los pagos efectuados por la tesorería de la Contraloría Departamental del Meta y lo citado en la parte considerativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, relacionado con el desarrollo y/o ejecución del contrato de prestación de servicios No. 004 de 2026 que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. Las partes contratantes declaran recíprocamente la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 004 de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio-Meta, por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2026

POR LA CONTRALORIA,

DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta

POR EL CONTRATISTA,

KARLA KATHERINE GRANADOS GONZÁLEZ
CC 1.030.590.671

ARIOLFO CRUZ CRISTANCHO
Profesional Universitario
Supervisor contrato

Revisado por: Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Asesora Jurídica

Aprobado por: Gloria Cristina Lemus Becerra
Secretaria General